



Ref.: Expte. N° 11-88-24839

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
(República Argentina)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CIUDAD UNIVERSITARIA  
CORDOBA

RESOLUCION N° 907

VISTA:

La propuesta formulada en el sentido de delegar en el Decano una serie de asuntos que si bien corresponden a atribuciones del H.Consejo Directivo, no hacen a la misión fundamental de gobierno de esta Unidad Académica;

Y CONSIDERANDO:

Que esta delegación de facultades no implica una pérdida del control de los temas que conforme al Estatuto le corresponden a este Consejo;

Que el Inc. 12 del Art. 36° de los Estatutos de la Universidad prevé la posibilidad que el decano ejerza las atribuciones que el H.Consejo Directivo determine y que le competen específicamente; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
RESUELVE:

Art. 1°.- Conceder al señor Decano la facultad de resolver los siguientes asuntos:

a) Otorgar licencias al personal docente, cuando le correspondan según el régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el personal civil de la Administración Pública Nacional de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

b) Otorgar licencia al personal docente, cuando ésta esté motivada en la circunstancia de que el agente haya sido designado en un cargo de mayor jerarquía.

c) Aceptar la renuncia al personal docente, en virtud de que el agente ha sido designado en un cargo de mayor jerarquía o bien esté fundado en razones de carácter particular.

d) Prorrogar la designación de auxiliares docentes por concurso, conforme a las disposiciones existentes sobre el particular (Ord. N° 219, sus modificatorias ó las que en el futuro la sustituyan), cuando las mismas vengan con dictamen favorable del Director del Departamento ó Instituto respectivo.



Ref.: Expte. N° 11-88-24839

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
(República Argentina)  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CIUDAD UNIVERSITARIA  
CORDOBA

e) Aceptar la inscripción de alumnos vocacionales en las distintas materias que se enseñan en la Facultad, previo informe del ó de los profesores correspondiente y del Director del Departamento respectivo.

f) Autorizar el llamado a inscripción para la selección de personal docente interino, cuando el cargo quedara vacante por renuncia ó licencia de su titular, a solicitud del Director del Departamento ó Instituto.

g) Conceder auspicio o declarar de interés académico la realización de eventos científicos o profesionales a pedido de los interesados, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

h) Autorizar a los Departamentos e Institutos de la Facultad a que participen en la Organización y realización de eventos científicos o profesionales.

i) Conceder la representación de la Facultad, por decisión propia o a pedido del interesado, a docentes que se desempeñen en la unidad académica para participar en eventos científicos o profesionales.

j) Autorizar el inicio anticipado de clases en las materias de primer año, a pedido de las cátedras y cuando dicha solicitud venga con opinión fundada del Director del Departamento.

k) Establecer los aranceles anuales de la Carrera de Doctorado y del Profesorado en Ciencias Económicas siempre que los mismos signifiquen una mera actualización de los valores semestrales originariamente establecidos.

l) Designar las Comisiones Asesoras que intervengan como jurados de selecciones internas para cubrir cargos docentes con carácter interino, a solicitud del Director del Departamento ó Instituto.

m) Designar interinamente al personal docente a propuesta de la Comisión de selección constituida, siempre que haya mediado un llamado de inscripción previo y que el dictamen del Jurado sea por unanimidad.

n) Renovar las designaciones interinas, cuando éstas son a propuesta del Director del Departamento ó Instituto correspondiente.

o) Aprobar el Dictado de Cursos de actualización, difusión, especialización, profundización, etc., de conocimientos que propongan

Al.



Ref.: Expte. N° 11-88-24839

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
(República Argentina)  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CIUDAD UNIVERSITARIA  
CORDOBA

los Departamentos Docentes, Institutos de Investigación, Departamento de Graduados y/o Unidad Pedagógica de la Facultad.

p) Designar Consejeros y tribunales de tesis a pedido del interesado y del Comité de la Carrera de Doctorado, respectivamente.

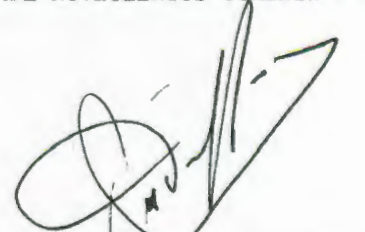
Art. 2°.- El Decano informará para su conocimiento al H.Consejo Directivo de las resoluciones que se establecen en el Art. 1°, incs. a) a k). Dicha comunicación se efectuará en la primera sesión que se realice luego de haber tomado las mismas, atento a los días de tablas que el Honorable Cuerpo tiene fijados.

Art. 3°.- El Decano dará cuenta al H.Consejo Directivo de las resoluciones ad referendum que adopte, enumeradas en el Art. 1°, incs. l) a p) para su consulta, las que se darán por ratificadas si no son objetadas en forma fehaciente por parte de los señores Consejeros dentro de los cuatro días posteriores a los de realización de la sesión respectiva. En caso de ser observadas, éstas deberán ser consideradas por el H.Consejo Directivo en la sesión de tablas siguiente a la que medie dicha circunstancia.

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, A OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

  
LIC. DANTE ALBERTO OLIVIERI  
SECRETARIO TECNICO  
Facultad de Ciencias Económicas

  
Dr. JOSE WALTER BORFLINGER  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
(República Argentina)  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CIUDAD UNIVERSITARIA  
CORDOBA

RESOLUCION N° 946

VISTO:

Que por Resolución N° 907/88 se concedió al señor Decano la Facultad de resolver sobre diversos asuntos;

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza del H. Consejo Directivo ha propuesto incorporar a los temas incluidos en la Resolución de referencia, el otorgamiento de prórrogas solicitadas por los doctorandos en virtud del Art. 15 de la Ordenanza N° 248/81;

Que dicha propuesta ha sido evaluada en sesión de este H. Cuerpo, considerando conveniente su aprobación; por ello,

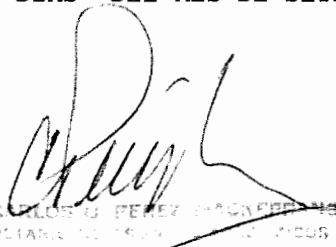
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
RESUELVE:

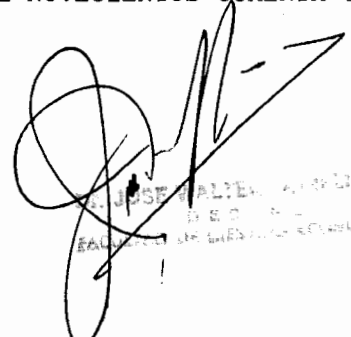
Art. 1°.- Incorporar en el Art. 1° de la Resolución N° 907/88, el siguiente inciso, considerándolo dentro de las disposiciones establecidas en el Art. 2° de dicha resolución:

q) Conceder las prórrogas solicitadas por doctorandos en virtud del Art. 15 de la Ordenanza N° 248/81.

Art. 2°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, A QUINCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

  
Lic. CARLOS G. PÉREZ MACASENA  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Económicas

  
JOSE MARIA GONZALEZ  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
(República Argentina)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CIUDAD UNIVERSITARIA  
CORDOBA

R E S O L U C I O N N° 1049 (bis)

VISTO:

Lo que establece el Art. N° 26 de la Ordenanza N° 323 que reglamenta el régimen de ingreso, funciones y capacitación y perfeccionamiento de los Auxiliares Docentes y de Investigación;

Y CONSIDERANDO:

Que el H.Consejo Directivo considera que es conveniente delegar dicha función, por razones de orden administrativo, al señor Decano;

Que ello no impide que el H.Consejo Directivo pueda, cuando lo crea necesario, solicitar que dichos asuntos sean tratados en su seno;

Que en virtud de dicha delegación el Decanato deberá cumplimentar lo que establece la Resolución N° 907 en su artículo 3°; por todo ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

R E S U E L V E:

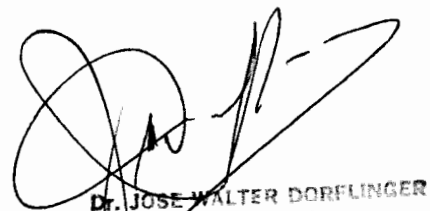
Art. 1°.- Incorporar en el Art. 1° de la Resolución N° 907/88, el siguiente inciso, considerándolo dentro de las disposiciones establecidas en el Art. 3° de dicha Resolución:

r) Aprobar los informes que eleven los Auxiliares Docentes y de Investigación a sus respectivas Direcciones referidas a las tareas realizadas en el semestre...

Art. 2°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, A VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

  
LIC. DANTE ALBERTO OLIVIERI  
SECRETARIO TECNICO  
Facultad de Ciencias Económicas

  
Dr. JOSE WALTER DORFLINGER  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
(República Argentina)  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CIUDAD UNIVERSITARIA  
CORDOBA

RESOLUCION N° 1377

VISTA:

La propuesta presentada por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles con relación a que la excepción a la Resolución N° 7276/80 prevista por el Art. 9° de la Ordenanza N° 313 (modificada por Ord. N° 317), sea resuelta por el señor Decano;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta la misma en la necesidad de agilizar los trámites de solicitudes de pedidos de equivalencias;

Que dicha propuesta ha sido evaluada en sesión de este H. Consejo, considerando conveniente su aprobación;

Que en virtud de ello, el Decanato deberá cumplimentar lo que establece la Resolución N° 907 en su artículo 2°; por ello,


EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
RESUELVE :

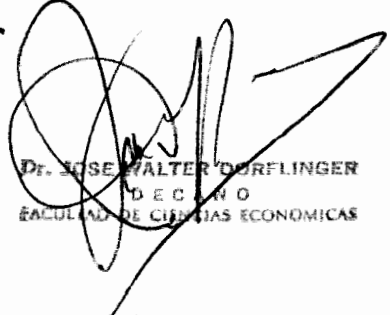
Art. 1°.- Incorporar en el Art. 1° de la Resolución N° 907/88, el siguiente inciso, considerándolo dentro de las disposiciones establecidas en el Art. 2° de dicha Resolución:

- s) Resolver (previo al envío de los expedientes a los Departamentos) si las razones de salud, trabajo, traslado de grupo familiar y otras, manifestadas por quienes pretenden acogerse a los beneficios del Art. 9° de la Ordenanza N° 313 (modificada por Ord. N° 317), son válidas para aplicar la excepción al impedimento de solicitar equivalencias en las asignaturas consignadas en la Resolución N° 7276/80.

Art. 2°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, A DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

  
LIC. ADOLFO D. BUFFA  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

  
Dr. JOSÉ WALTER DÜRFLINGER  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS